emb iarà una copia de ella al Sr. Secretario de Estado y Comandantes que hayan auterizado ú expedido los pasaportes, quienes la confrontarán con la nota de los viageros que deberá conservarse en las respectivas Secretarias.

Ningun Ministro expendera el papel con este objeto al que no haya hecho constar antes su solvencia con los fondos publicos.

No se despacharan pasaportes sino eu papel impreso, y sellado en la forma acostumbrada cuyo costo se hara con lo que produzcan los mismos pasaportes."

Lo que comunico à V. S. de orden de S. A. para sa inteligencia y la de quien corresponda.

Dios gue, à V. S. ma. as. Caracas Febrero 8 de 1811.

Por impedimento del Sro. Secretario. Silvestre Tovar Licudo.

Sr. Sec. de Estado y de Relac. Exteriores.

Reluciones Mercantiles. Enirada y salida de Buques por el Puerto de la Guayra.

ENTRADA.

Enero 19, el Bergautin Americano, el Crane, procedente de Nevy Vork.—La Goleta Ingiesa, Antelope, procedente de Curazao.—25. La Goleta Americana, Sally, procedente de Santo Domaigo.—26. La Goleta Ingiesa, Erin, de Curazao.—8. La id. id. Favorita, de id.—29. El Hergautin Americano, Cassius, procedemente de Baltimore.

SALIDA.

Enero 16. La Goleta Inglesa, Favorita, para Curazao.—23. La id. id. Antelope, para id.— 27. La id. Americana, Tres Amigos, para Filadelphia.—28. La id. Inglesa Victoria para San Thomas.—Tebicro 1. Corveta de Guerra, Española, Sebastiana, para España.—4. La Goleta Inglesa, Favorita, para Curazao.—6. La id. el. Erin, para id.

En 7 de Feb. la Corbeta de Guerra de S.M.B. Brazen, Capiten Shepherd, de la estacion de Jamoyea, con destino à impedir toda hostilidad contra nuestras costas, qualquiera que sea la autoridad de que emanen, segun las ordenes comunicadas à los Almirantazgos de Barlovento y Sotasento.

En 9 de id. el Bergantin Español, Suivedra, fi covo bordo han vendo o reunirse à sus parientes los Pamgeros Presb. D. José Anionio Vasquez.—D. Maria del Socorro de la Torre.—D. Alexandro de la Torre.—D. Juhe B. La aca.—D. N. Patrullo.

PROCLAMA.

CARAGUEROS

Se acerca el momento fel a, en que de be rennice i rejut-sentución general de Venezuela. Dia glorioso que formará epoca en la historia del suelo Colombiano! Este augusto establecimiento con la sanción universal de los Pueblos, fixará la felicidad de las generaciones futorias. Ante su Justicia, el talento y la virtud acran unicom inte reminerados le Ley solas lus gura ai delinquente: ella no distinguirá de personas, ni cameteres. Vuestra inhertial, viestra segurados presinal, suestra inhertial, viestra segurados presinal, suestra projektad, serán nviolablemente conservadas, respetadas, y sustenidas.

El actual Gobierno, depositario de vuestra confianza, or lo ofrece y asegura. Para llegar, pues, à gozar de un bien tan apreciable, esta Suprema Junta os invita à la comun concordia.

Union y fraternidad: este fra: vuestro voto y vuestra divisa, el memorable dia 19 de Abril.

Conservadla, Ciudadanos. Que sea confundido, aniquilado todo el que trate de dividiros en facciones peligrosas á vuestra general seguridad; y que la confianza, la paz, y la anistadformen el genio. Venezolano, y el distinguido caracter de un Pueblo libre é ilustrado.

Caracas 10 de Febrero de 1811.

Rubricado.

PATRIOTISMO DE CAUCAGUA.

CREVENDO el Vecindario de este Pueblo, y su Juez territorial D. Francisco Palacio, que habia llegado el feliz momento de la instalación de auestro Augusto Congreso, se abandono à las dulces sensaciones de tanta felicidad como lo demuestra el adjunto oficio. Aunque no se ha verificado el motivo. S. A. cree que no deben ignorarse usas demostraciones tan energicas, de lo que desean los Pueblos ver realizado este acto sublime y decisivo de nuestra incontrastable regeneración.

OFICIO.

Los hacendados y vecinos de este Pueblo, que à nadie ecten la primacia en heroismo, legitad, y acendrado patriotismo para con nuestro Supremo Gobierno, han celebrado la instalación del Soberano Congreso con demostraciones cristianas, y políticas que aunque pequeñas en sus generosos deseos: grandes y nunca vistas en su corta y pobre población.

Una iluminación doble bien ordenada con sus consepondientes fuegos artificiales dieron principio à la vispera de una función de Iglesia conpleta con todos los Altares descubiertos: se canto Te Deum ol Dios de los Estados en acción de gracias y entre el estallido del enñon, y la salva de la Compañía de Infanteria, é igenlmente de la de Caballeira que se presento bien equipada y todas se hallaban uniformadas en la plaza, se percubian las dulces aclamaciones con que el Pueblo generoso victoreaba el nuevo Gobierno, titulandolo su protección, su seguridad, su descuiso, y su completa felicidad.

Esto me obligo à haceries en el acto una e-pentina proclaim de que acompaño copia por les los continuase mas y mas en su bien fundacia confianza y los dispusiese à sostener con su persona y bienes el Soberano que ellos mismos habian elegado. Tubo buen exito pues al astante se apuncaton con quarenta fanegas de cacero os misviduos siguientes. You I Justicia Mestre de Diguació Calarraga. Capitan de la Compañía de Jalancia, D. Josef Sunuel Aniz, 2 fant. La Locate de Caballeros. Diguació Lacian de la Compañía de Laballeros. Diguació Galarraga, otra. Il francise Espisicia, Acudinte de Caballeros, 2 fa. Diguació Galarraga, otra. Il francise Espisicia, Acudinte de Caballeros, 2 fa. D. Juan Jorge i Scio. L'fanese

ga. D. Josef Alvarez, otra. El Cura de Pumquire, D. Juan de Jesus Yanez, otra. D. Juan de Jesus Leon, otra. D. Juan Jusef Hadalgo, otra. D. Manuel Jesus Mayor; otra. D. Pedro Vargas, otra. D. Jusef Antonio Castillo, otra. D. Juan de Dios Alverez, otra. D. Pedro Rodriguez, otra. D. Manuel Valladares, media funega, y Josef Domingo Tovar, 1 fanega: ha que consignan à la disposicion de S.A.S. para que las destine à lo que fuere de su supenor agrado.

Por la tarde se ha tenido una lucida corrida de toros que se repetira por tres dias consecutivos y parte de la noche destinada al recreo se laha invertido en cantar canciones patrioticas alusivas al objeto que ha motivado las funciones, todo con costo de no pequeñas

Todo esto que se ha celebrado con un ja bilo indecible, recomienda la fidelidad de estos Ciudadanos en las disposiciones que respecto de este Pueblo adapte S. A. para su mejor Gobierno. Por lo tanto espero que VS. se sirva ponerlo en su alta consideración para lo que pue e convenir al bien publico y particular de estos liabitantes, dejandoles en memoria la perpetuidad de esta fiesta que tengo el honor de dotarla con mis bienes y hare aumualmente a mi costa interin dure el actual sistema de Gobierno.

Dies guarde à VS. muchos años, Caucagua, Febrero 1 de 1911.

FRANCISCO PALACIO.

DONATIVO.

El Capitan de la Compañía de Milicias Regladas de Caballeria de la Villa del Pao, Juan José Cruces la licelio, ai Estado el generoso Donativo de 600 Pesos, que S. A. ha aceptado, mandando se le den las gracias y se reviban en las Oscionas Generaliss de Real Hacisenda de esta Capital.

ERRATAS.

En la Gazeta del Viernes, 8 de Febrero ultimo, pag. 2. col. 2 lin. ultima, " Pero como la forma constitucional del potter executivo, &c." lease " Pero como la forma constitucional del poder executivo, puede tal vez no sir adequada à la energia necesaria en tiempo de revolucion, y de partidos, sera mas seguro retardar el exercicio de la constitucion por un corto tiempo, que poner en manos del podet executivo toda aquella autoridad que exo in la ocasion; y que por peligroza que sea à la lila 1º tad popular, es absolutamentamente indispeasable para la preservacion del Estado. En ester caso, en minguna persona ni corporacion podra ser depositado con tanta seguridad el podos extraordinario que se requiere, como en el Caugreso, elegido debidamente por el pueblo, y mantenido siempre por este, b. s y las restricciones dialidas, por la resovacion de sus miembras en intervalos cortos y regulares.

La la del 3. part. 4. col. Q. lin. S. dice l'in dad de Golierno, tense ne Marla de Golierno.

Es la Indorenta de Gullingher y Lamb, Lagresses del Sajaguno Governo.